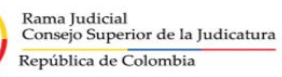


#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2018-00034-01	BLANCA NUBIA OCAMPO NOGUERA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 3 de mayo de 2023, NO CASA la sentencia No. 035 notificada el 26 de abril de 2021 proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. Las costas y agencias en derecho corresponden a cargo de la parte actora y en favor de la demandada, fijándose como agencias en derecho en sede del recurso de casación la suma de \$5.300.000,00; en primera y segunda instancia, también a cargo de la parte demandante y a cargo de la demandada; liquídense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	218	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-622-31-05-001-2014-00206-01	UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y PECUARIO «UNALTRASAP»	GRUPO C LOZANO – NILO S.A.S.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 21 de marzo de 2023, CASA la sentencia No. 068 notificada el 1° de julio de 2022 proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en la providencia que resolvió el recurso de casación; esto es, sin costas en primera instancia; las costas de segunda instancia a cargo de la demandada GRUPO C. LOZANO NILO S.A.S. y a favor de la parte actora, fijándose como agencias en derecho la suma de \$200.000,00; sin costas para el recurso extraordinario de casación. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	214	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-520-31-05-001-2018-00004-01	ERMES CERVELOÓN YALUZÁN	MANUELITA S.A. y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 26 de abril de 2023, DECLARÓ DESIERTO el recurso de casación. Las costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la sociedad demandada, liquídense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	215	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-001-31-05-003-2020-00360-01	MARIA MARGARITA ROMAN RODAS	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES en calidad de representante legal de RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S, quien venía defendiendo los intereses de la parte demandada, conforme a lo preceptuados el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	223	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-001-31-05-007-2020-00191-01	FANNY EDITH SERNA DE GONZÁLEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, quien venía defendiendo los intereses de la demandada, conforme a lo preceptuado el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	220	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-001-31-05-003-2020-00283-01	GLORIA AMPARO CASTILLO CORREA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES en calidad de representante legal de RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S, quien venía defendiendo los intereses de la parte demandada, conforme a lo preceptuados el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	216	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-520-31-05-001-2020-00014-01	AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.	COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	RECONOCESE personería amplia y suficiente para actuar al abogado JORGE EDUARDO MERLANO MATIZ, para actuar como apoderado judicial de la demandada.	219	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
8	76-520-31-05-002-2019-00239-01	JOSÉ JAVIER CUAICHAR ORTEGA	CLÍNICA SALUD FLORIDA S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Se informará al peticionario que el asunto de su interés, se encuentra en elaboración de proyecto de sentencia que será puesto a consideración de las demás integrantes de la Sala en el mes de junio del año en curso; de hallar consenso el respectivo proyecto, se notificará la decisión en lo que resta del presente semestre.	217	24/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
9	76-111-31-05-001-2019-00143-03	MARIA DEL PILAR TORRES ÁLVAREZ	PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad el auto interlocutorio N° 0537 del 17 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito Laboral Guadalajara de Buga Valle. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: DEVUELVA al proceso al lugar de origen.	31	25/05/2023	VER Y/O DESCARGAR

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 26 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 077 DEL 26 DE MAYO DE 2023

